



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°001-2024-CM/MPJ**

Jauja, 08 de enero del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 28 de diciembre del 2023, se ha visto el Informe N°304-2023-MPJ/SG sobre la conformación de las **Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja para el ejercicio fiscal 2024;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)' La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son atribuciones del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, y;

Que, en el numeral 5) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 son atribuciones y obligaciones de los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal, y;

Que, en el artículo 73° del Título VI del Reglamento Interno de Concejo establece que las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal; que tienen por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal; así como, la absolución de consulta en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza Municipal o Acuerdos de Concejo, así como, fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad Provincial de Jauja se conformarán en la primera sesión del concejo municipal de cada ejercicio fiscal, y;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe N°304-2023-MPJ/SG sobre la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja para el ejercicio fiscal 2024; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo



*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
**Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, conforme al siguiente detalle:**

<b>1. COMISIÓN DE DESARROLLO AGRARIO Y AMBIENTAL</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	RUTH MILAGRO HUAMÁN CORDERO
<b>SECRETARIO</b>	SANDRA MELINA MALLAUPOMA
<b>VOCAL</b>	MISAEAL GHENMY CASACHAGUA REYES

<b>2. COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	EMILIO EPIFANIO ARROYO OSORIO
<b>SECRETARIO</b>	LUZ ELVA CHINCHAY GÓMEZ VDA. DE BALBÍN
<b>VOCAL</b>	SANDRA MELINA MALLAUPOMA

<b>3. COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y PROGRAMAS SOCIALES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JULY ANDREA, CASTILLA RIVERA
<b>SECRETARIO</b>	ESTEFANY NATALIA, GONZALES TORRES
<b>VOCAL</b>	EMILIO EPIFANIO, ARROYO OSORIO

<b>4. COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	ROSARIO ÁNGELA, MONTERO CORDERO
<b>SECRETARIO</b>	MISAEAL GHENMY, CASACHAGUA REYES
<b>VOCAL</b>	RUTH MILAGRO, HUAMAN CORDERO

<b>5. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	LUZ ELVA, CHINCHAY GOMEZ VDA. DE BALVIN
<b>SECRETARIO</b>	EMILIO EPIFANIO, ARROYO OSORIO
<b>VOCAL</b>	RAIMUNDO EMILIANO, FLORES CASO

<b>6. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MISAEAL GHENMY, CASACHAGUA REYES
<b>SECRETARIO</b>	RAIMUNDO EMILIANO, FLORES CASO
<b>VOCAL</b>	ROSARIO ÁNGELA, MONTERO CORDERO

<b>7. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	SANDRA MELINA, MALLAUPOMA MEZA
<b>SECRETARIO</b>	ROSARIO ÁNGELA, MONTERO CORDERO
<b>VOCAL</b>	ESTEFANY NATALIA, GONZALES TORRES

<b>8. COMISIÓN DE CONTROL, ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA JUDICIAL.</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	RAIMUNDO EMILIANO, FLORES CASO
<b>SECRETARIO</b>	JULY ANDREA, CASTILLA RIVERA
<b>VOCAL</b>	LUZ ELVA, CHINCHAY GOMEZ VDA. DE BALVIN

<b>9. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	ESTEFANY NATALIA, GONZALES TORRES



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>SECRETARIO</b>	RUTH MILAGRO, HUAMAN CORDERO
<b>VOCAL</b>	JULY ANDREA, CASTILLA RIVERA

**ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFIQUESE,** el presente acuerdo a los Regidores que conforman las diversas comisiones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.C en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N | ✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | 📞 939 548 076